



**Resolución Legislativa Nro. 016-SG-GADMPVM-2019**

**CERTIFICACIÓN**

**Ab. Jaime Paul Polo Guerrero**, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en Sesión Extraordinaria de veinte de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos resolvió: **APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DENOMINADAS "CARNAVAL PEDROVICENTINO 2019", INCORPORANDO LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE INFORME NRO. INF-9-SC-19, DE 15 DE FEBRERO DE 2019;** resolución tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 21 de febrero de 2019.- Certifico.

  
Ab. Jaime Paul Polo Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL**



## INFORME

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
Recibido: 7P	
Fecha: 13/02/2019	Hora: 10h28
Firma: _____	

**N°:** INF-9-SC-19  
**Para:** SECRETARÍA GENERAL-(SG)  
**De:** SECRETARÍA DE COMISIONES-(SC)  
**Fecha:** 15 de Febrero de 2019  
**Asunto:** INFORME DE MAYORIA SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CARNAVAL PEDROVICENTINO 2019

Señor Secretario:

En atención a lo que dispone el Art. 19 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, nos permitimos emitir el siguiente informe:

### COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDADES CULTURALES DE CARNAVAL 2019.

#### 1. TEMA OBJETO DEL INFORME:

ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CARNAVAL PEDROVICENTINO 2019.

#### 2. ORIGEN DE LA PETICIÓN

Mediante memorando N° MEM-51-DRSCC-19, de fecha 1 de febrero DE 2019, el Director de Responsabilidad Social, Cultura y Comunicación, remite a la Alcaldía la programación de dichas actividades.

#### 3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO:

El señor Alcalde mediante sumilla N° SUM-87-ALC-19, de fecha 04 de febrero 2019, remite a la Secretaria de Comisiones la información para que sea tratada en la Comisión Especial conformada para el efecto; organismo que se procedió a convocar a sus miembros para la Sesión Ordinaria desarrollada el día martes 12 de febrero de 2019, a partir de las 09H00, la cual una vez constatado el quórum reglamentario fue instalada con la presencia de todos sus miembros, quienes trataron el objeto del presente informe, deliberaron sin embargo, al no existir consenso entre sus miembros, de conformidad a lo que establece el último inciso del Art. 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, emiten el presente informe de mayoría con la anuencia de los Concejales que suscriben el mismo.



## ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- numeral 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 21.- expresa que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a varias comunidades culturales y expresa dichas elecciones, a conocer la memoria histórica de su cultura y acceder a su patrimonio cultural; difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 22.- las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales artísticas a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autonomía.

### COOTAD

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

### ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Art. 4.- "el GADMCPVM creara una partida presupuestaria en la ordenanza que aprueba el Presupuesto Económico Anual que será utilizada en el desarrollo y ejecución de las actividades culturales cívicas, artísticas y recreativas que se contemplen en la planificación conforme al cronograma de actividades aprobado por el concejo municipal,..."

Por los antecedentes expuesto, y siendo el carnaval un espacio propio para promocionar y ofertar la bondades, productos y servicios existentes en nuestro Cantón, así como desde el ámbito turístico, es necesario realizar este tipo de manifestación cultural, donde los Pedrovicentinos exponen las habilidades que poseen, dando de esta manera un espectáculo extraordinario para propios y visitantes.

## 4. CONCLUSIONES:

El Vicealcalde Jhoon Correa y la Concejala Maritza Buitrón amparados en lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD y Art. 29 de Orgánico Funcional del Concejo Municipal de Pedro



Vicente Maldonado, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente conclusión:

- La programación cumple con los requisitos legales para ser aprobada por el Concejo Municipal.

#### 5. RECOMENDACIONES:

El Vicealcalde Jhoon Correa y la Concejala Maritza Buitrón amparados en lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente recomendación:

1. En la parte donde están las actividades a realizarse, en el numeral 2) en vez de decir "deberían unirse" sería "tendrán que participar activamente".
2. Se oficie a las entidades adscritas para que participen activamente al menos con una de las actividades programadas para el desfile carnavalero.
3. El presupuesto es solo para conocimiento de los miembros de la Comisión.
4. Que previo a concencionar el Balneario del Rio Caoní, la municipalidad deberá hacer los arreglos necesarios, a fin de que este espacio se encuentre en óptimas condiciones, para su uso.
5. Que se coordine con las diferentes entidades la seguridad en todas las actividades programadas y sobre todo en los balnearios.


#### 6. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD:

Por lo expuesto, el Vicealcalde Jhoon Correa y la Concejala Maritza Buitrón emiten **INFORME FAVORABLE**.

Atentamente,

  
Vicealcalde Jhoon Correa  
**PRESIDENTE**

  
Concejala Maritza Buitrón  
**MIEMBRO**

  
Srta. Viviana Mishell Guevara Tuquerés  
**SECRETARIA DE COMISIONES**

